

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL

DECISIÓN DEL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL relativa al acceso del público a los documentos del CES

LA MESA,

Vista la Declaración relativa al derecho de acceso a la información anexa al Tratado de la Unión Europea, en la que se destaca que la transparencia del proceso de decisión refuerza el carácter democrático de las instituciones, así como la confianza del público en la administración,

Vistas las conclusiones por las que los Consejos Europeos de Birmingham, Edimburgo y Copenhague convinieron una serie de principios con vistas a promover una Comunidad más próxima de sus ciudadanos,

Vista la solicitud del Defensor del Pueblo Europeo de 5 de junio de 1996 y la respuesta del Presidente del CES de 5 de julio de 1996,

Vista la solicitud del Defensor del Pueblo Europeo de 9 de septiembre de 1996,

Visto el Reglamento interno del CES y, en particular, el apartado 4 de su artículo 8,

Considerando que favorece los intereses del CES adoptar disposiciones generales que permitan el acceso del público a sus documentos,

DECIDE:

1. El público tendrá el máximo acceso posible a los documentos aprobados por el CES o por las Secciones⁽¹⁾.

2. La solicitud de acceso a un documento deberá dirigirse al Secretario General del CES y formularse de manera lo suficientemente precisa, especialmente en lo que se refiere a los datos que permitan identificar el documento solicitado. En caso necesario, el CES pedirá al solicitante que precise más su solicitud.
3. El acceso al documento se realizará mediante consulta directa en el Comité o mediante envío de una única copia. El CES solicitará, en su caso, una participación en los gastos en función del volumen de los documentos fotocopiados.
4. El solicitante no podrá reproducir ni difundir el documento con fines comerciales sin previa autorización del CES.
5. Habida cuenta del acuerdo de venta existente entre el CES y la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, el Comité no enviará copias *in extenso* de los documentos contemplados por dicho acuerdo.

Hecho en Bruselas, el 27 de mayo de 1997.

El Presidente

Tom JENKINS

⁽¹⁾ Con todo, en lo que se refiere a los trabajos preparatorios relativos a los dictámenes del CES, únicamente se permitirá el acceso y la difusión de estos documentos previa solicitud por escrito dirigida al Secretario del CES y previa autorización de éste.

ANUNCIO PARA LOS LECTORES

En 1998 se introducirán varios cambios relativos a la suscripción a las series L y C del Diario Oficial (DO). El objetivo del presente anuncio es informar a los suscriptores acerca de las nuevas posibilidades.

SERVICIO JURÍDICO DE LA UNIÓN EUROPEA

A partir de enero de 1998, el texto completo (incluidos gráficos y tablas) de las nuevas ediciones del DO L y C estará disponible en las once lenguas gratuitamente en Internet (<http://europa.eu.int>) por un período de 20 días.

DO L Y C EN CD-ROM

En 1998 se publicará una versión en CD-ROM del DO L y C en ediciones trimestrales, cumulativas y monolingües. Los suscriptores actuales al DO L y C que compren la versión en CD-ROM más la versión en papel o en microfichas o CELEX se verán beneficiados de un descuento promocional del 50 % sobre el valor del CD-ROM. Asimismo, habrá una opción LAN disponible. Se podrán adquirir copias individuales de cada CD-ROM.

SUSCRIPCIÓN A CELEX A PRECIO FIJO

En la primavera de 1998 habrá un precio fijo de suscripción al sistema CELEX, el cual ofrecerá acceso por un año a un precio invariable (960 ECU), independientemente del consumo. CELEX, la base oficial de datos jurídicos de la Unión Europea, ofrece una cobertura sin igual de la legislación comunitaria a partir de 1951 (<http://europa.eu.int/celex>).

MULTAS POR RETRASOS EN LAS RENOVACIONES DE LAS SUSCRIPCIONES EN PAPEL

El envío de la versión en papel del DO L y C se verá interrumpido el 31 de enero de 1998 en caso de que los suscriptores no hayan renovado, hasta dicho momento, su suscripción. Los suscriptores que inicien o renueven una suscripción al DO L y C más tarde de esta fecha podrán elegir entre:

- i) no recibir de manera retroactiva las ediciones que les falten, y pagar sólo los meses en los cuales han recibido las mismas,
- ii) recibir la versión en CD-ROM de las ediciones que les falten, y pagar la suscripción anual normal, o
- iii) recibir la versión en papel de las ediciones que les falten, y pagar el doble por cada mes solicitando las ediciones que les falten de manera retroactiva.

Se ruega tener en cuenta que ahora es posible comprar todas las versiones de la suscripción al Diario Oficial L y C (papel, microfichas, ediciones fuera de línea y CELEX) en todas las redes de venta de la EUR-OP, excluyendo los agentes distribuidores de documentos. Para más información, contacte a su agente de ventas.